

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	ADM-CTT-FT-22 V1

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA
CERTIFICA QUE:**

Una vez revisado el archivo general de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, NIT.900.958.564-9, se encuentra el registro de **CORAL ESCOBAR,NATHALY CRISTINA** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía **No 1.032.364.618** quien ha prestado sus servicios en esta Entidad a través de Orden o Contrato de Prestación de Servicios así:

No. ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PLAZO DE EJECUCION		OBJETO/PERFIL	VALOR TOTAL CONTRATO	UNIDAD SERVICIOS DE SALUD
	DESDE	HASTA			
O-1652 DE 2014	3 de febrero de 2014	30 de abril de 2014	MEDICO ANESTESIOLOGO	\$23.137.728	MEISSEN
O-2357 DE 2014	1 de mayo de 2014	30 de julio de 2014	MEDICO ANESTESIOLOGO	\$25.200.000	MEISSEN
O-3355 DE 2014	1 de agosto de 2014	31 de agosto de 2014	MEDICO ANESTESIOLOGO	\$8.400.000	MEISSEN
O-4137 DE 2014	1 de septiembre de 2014	30 de septiembre de 2014	MEDICO ANESTESIOLOGO	\$10.080.000	MEISSEN
O-4910 DE 2014	2 de octubre de 2014	30 de noviembre de 2014	MEDICO ANESTESIOLOGO	\$15.540.000	MEISSEN
O-5736 DE 2014	1 de diciembre de 2014	4 de enero de 2015	MEDICO ANESTESIOLOGO	\$8.400.000	MEISSEN
O-644 DE 2015	2 de enero de 2015	31 de enero de 2015	MEDICO ANESTESIOLOGO	\$3.360.000	MEISSEN
O-1417 DE 2015	1 de febrero de 2015	28 de febrero de 2015	MEDICO ANESTESIOLOGO	\$3.360.000	MEISSEN
O-1780 DE 2015	1 de marzo de 2015	30 de septiembre de 2015	MEDICO ANESTESIOLOGO	\$8.512.000	MEISSEN
O-3438 DE 2015	4 de noviembre de 2015	3 de enero de 2016	MEDICO ANESTESIOLOGO	\$9.660.000	MEISSEN
O-559 DE 2016	4 de enero de 2016	31 de agosto de 2016	MEDICO ANESTESIOLOGO	\$20.160.000	MEISSEN
3538 DE 2016	1 de septiembre de 2016	7 de enero de 2017	MEDICO ANESTESIOLOGO	\$23.520.000	SUBRED SUR
1920 DE 2017	8 de enero de 2017	VIGENTE	MEDICO ANESTESIOLOGO	\$42.928.801	SUBRED SUR

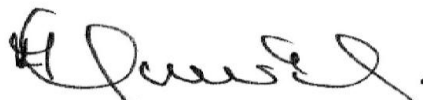
La presente certificación no reconoce derechos laborales, en virtud a que se trata de un Contrato por prestación de servicios para independientes regulado por el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y demás normas concordantes.

Se advierte que la información contentiva de la presente certificación fue tomada de la base de datos y archivo en físico que reposa en la Entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	ADM-CTT-FT-22 V1

Para confirmar los datos que contiene esta certificación o solicitar información adicional favor comunicarse al Área de Contratación, línea telefónica **7428585 Ext. 1153**. Código de Verificación P8ESMDU4D

La certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado (a), para ser presentada a **QUIEN INTERESE** a los **07 días del mes de junio del 2017**.



MARY ALEJANDRA GUARNIZO DEVIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADA ÁREA CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado por:	Leidy Paola Henao Arcila	Tecnico Admnsitativo	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **de responsabilidad y eficacia**, se continuara operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos e inseguridad jurídica.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.